



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 555 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-033-2013

**"ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO, BAJO EL MARCO DE
PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.";

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.";



Que, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 4 de Febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los " Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales , Directores Provinciales; Directores Administrativos , Responsables Administrativos , Director de Comunicación Social y Gerentes del Proyecto, para que bajo su responsabilidad, a nombre y representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias , actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes , ejecución de obras , prestación de servicios , incluidos los de consultoría , dentro de su jurisdicción y competencia "

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1650-M de 03 de septiembre del 2013, el señor Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicitó a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emitir la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA", por el valor de USD \$11.897,60 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-100099-M de 09 de septiembre del 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la partida presupuestaria 360-9999-0000-22-00-032-001-840104-0000-001-0000-0000 con Certificación Presupuestaria No. 1067, por el valor de USD \$11.897,60 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA, para la "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA";

Que, mediante Resumen Ejecutivo elaborado por el Ingeniero Pedro Saenz Coordinador del Proyecto Nacional Red Lechera, revisado por el señor Santiago Torres Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios y aprobado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, se establecen las especificaciones técnicas para el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE 52



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador

REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante memorando No. MAGAP-DEPP-2013-0259-M de 30 de septiembre del 2013, el señor Santiago Javier Torres Egas Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios, solicita al señor Pablo Daniel Ochoa Solís Subsecretario de Ganadería Subrogante autorización para el inicio de proceso para la **"ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"**; Subsecretario de Ganadería Subrogante con sumilla inserta en el recorrido de dicho memorando autoriza el proceso de contratación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1861-M de 04 de Octubre de 2013 la Subsecretaría de Ganadería en virtud del Acuerdo 056 del 04 de febrero del 2013, solicitó dar inicio al proceso para la **"ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"** por el valor de USD \$11.897,60 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-SG-2013-1861-M de 04 de Octubre de 2013, la doctora Dora Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, en virtud de la información y documentación remitida por la Subsecretaría de Ganadería, dispuso dar inicio al **proceso "ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"**;

Que, el día 16 de octubre de 2013, en el portal de compras públicas se publicó proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-033-2013, para **"ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"**;

Que, mediante Resolución No. 468 de 16 de octubre del 2013, la Lcda. Margoth Hernández Subsecretaria de Ganadería, autorizó el inicio de proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-033-2013, para la **"ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"** y aprobó los pliegos del proceso, elaborados por la Dirección de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 de 24 de octubre del 2013, la Comisión Técnica, procedió con la apertura y entrega de la oferta presentada por la oferente "Paulina Roció Tiban Padilla";

Que, mediante Acta de Sesión No. 2, la comisión técnica de calificación, conformada por los señores Santiago Xavier Torres Presidente, Alexandra Vergara, Miembro, Diana Cardenas Miembro de la Comisión Técnica, ponen en conocimiento el informe de evaluación de la oferta presentada por la señora "Paulina Roció Tiban Padilla" en la cual determinan que la oferta cumple con todos los requisitos mínimos y envía convalidación de errores de conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de la LOSNCP, la Resolución INCOP 083;



Que, mediante Informe de calificación, la comisión técnica una vez presentada la convalidación por parte del oferente "Paulina Rocío Tiban Padilla" determina que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos;

Que, mediante Acta de Sesión No. 4, la comisión técnica de calificación concluye indicando que el Oferente "Paulina Rocío Tiban Padilla" cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos por lo tanto la comisión técnica solicita continuar con el proceso; al ser la única ofertada presentada se procede conforme lo establece el Art. 47 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Sesión de Negociación, de fecha 13 de noviembre de 2013, los miembros de la Comisión Técnica, conformada en esa fecha por el Ing. Santiago Torres, Presidente de la Comisión, la Ing. Diana Cárdena Profesional afín a la contratación y la Ing. Alexandra Vergara, Titular del Área Requirente recomiendan a la máxima autoridad o su delegado adjudicar el proceso SIE-MAGAP-033-2013, **"ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"** a la señor PAULINA ROCIO TIBAN PADILLA, por el valor de USD. 9.560,75 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 57/100 (USD. 9.560,57) más IVA;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, se,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-033-2013, para la **"ADQUISICIÓN DE 52 REFRIGERADORAS PARA LABORATORIO BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL RED LECHERA"** a la señora Paulina Rocío Tiban Padilla, RUC No. 1803022845001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por un valor de USD. 9.560,57 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 57/100 DÓLARES), más IVA, por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los pliegos.

Artículo 2.- Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución a Paulina Rocío Tiban Padilla, con RUC No. 1803022845001.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **18 NOV 2013**

Lcda. Margoth Hernández
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA